



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO NUMERO 000068 DE 20 19 ENE 2016

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 94 del Decreto Ley 1222 de 1986, Ley 909 de 2004 y,

CONSIDERANDO

Que el Gobernador es el Jefe Seccional de los Asuntos Administrativos de los Departamentos, y en consecuencia, le corresponde a él, el nombramiento de sus funcionarios, y la remoción de los mismos.

Que dentro de los empleos públicos, existen empleos de carrera administrativa, personas con derechos adquiridos, y quienes no pueden ser retirados de su cargo sin una previa justificación legal, y con fundamento en la imposición de sanciones disciplinarias, penales, inhabilidades, incompatibilidad, o por liquidación de la entidad pública; **empleos provisionales, con una seguridad jurídica y laboral relativa, quienes pueden ser retirados del cargo por reemplazo del empleado de carrera administrativa o por eliminación del cargo a través de la reestructuración;** y empleos de libre nombramiento y remoción, los cuales como su nombre lo indica, son de nombramiento discrecional del jefe de la entidad pública a la cual prestan sus servicios, así como su retiro del cargo.

Que el cargo: CONDUCTOR, Código 482, Grado 04, Identificación 1.7, Adscrito a Despacho del Gobernador, de Libre Nombramiento y Remoción de la Planta de Cargos de la Administración Central Departamental y se hace necesario proveer dicha vacante, a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Departamental.

Que por lo anteriormente expuesto;



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar el siguiente nombramiento con carácter de Libre Nombramiento y Remoción, para la Planta de Cargos de la Gobernación del Quindío, así:

DEPENDENCIA	NOMBRE	CEDULA No.	CARGO	CODIGO	GRADO	SUELDO
Despacho del Gobernador	JOSE GREGORIO PIEDRAHITA VELEZ	89.002.041	CONDUCTOR	482	04	\$1.509.000

ARTÍCULO SEGUNDO: La persona designada deberá tomar posesión de su cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. En caso de no hacerlo, se entenderá por no aceptado el nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Armenia, Quindío, a los 19 ENE 2016

Carlos Eduardo Osorio Buritica
CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICA
 Gobernador
 Departamento del Quindío

Proyectó: Mario A. Leal *ML*
 Revisó: Juan Pablo Téllez *JPT*
 Aprobó: Catalina Gómez Restrepo. *CGR*